



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 161-2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de abril del 2022

VISTO:

El Informe Nº 066-EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de abril del 2022, sobre término de asignación de funciones de Coordinador Técnico de la Unidad de Integridad Institucional en la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de Decreto Supremo Nº005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y nivel alcanzados. La primera asignación de funciones, se produce al ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

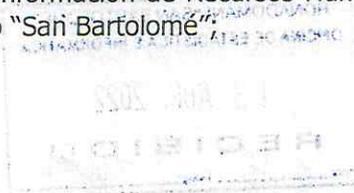
Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA de fecha 06 de enero 2022, se delegó en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, entre estas: "Asignación de funciones en cargo estructural (...).";

Que, con Resolución Directoral Nº 185-OP-2021-HONADOMANI-SB de fecha 24 de agosto del 2021, se asignó al servidor CPC Marco Antonio GUTIERREZ ARTEAGA las funciones en el cargo de Coordinador Técnico de la Unidad Funcional Integridad Institucional en la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando Nº 122.2022.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 16 de marzo del 2022, el Director General comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que ha visto conveniente finalizar las funciones encomendadas al CPC Marco Antonio GUTIERREZ ARTEAGA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la responsable del Área de Selección e información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término, con eficacia anticipada a partir del 16 de marzo del 2022, la asignación de funciones en el cargo de Coordinador Técnico de la Unidad funcional de Integridad Institucional del servidor nombrado CPC **Marco Antonio GUTIERREZ ARTEAGA**, identificado con DNI N° 19912323, con el cargo de Auditor I, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que el servidor mencionado en la presente Resolución presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 5.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME, OFICINA DE PERSONAL

Bach. Aym. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- STMG/CAVÑ/HNDS
- C.C Archivo
- D.G
- O.E.A
- O.E.I
- Equipos de Personal
- Interesado

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO
FEDATARIO 13 ABR 2022
Reg. N° Fecha.....

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 ABR. 2022
RECIBIDO
Hoy: 3:18 Firma: A